

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

Teléfono (57-1) 347 3611
Telefax (57-1) 211 8650
(57-1) 540 0880
Fax in U S A (1-305) 381 9880

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación: 444

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 06-056310-00003-0000
Rec: 2007-01-26 17:22:45 Dep. 2020 NUEVAS CREACIONES
Lib. 11 PATENTE/II
Evo: 379 FASE NACIONAL II
Act 444 RESPUESTA QUE - Fotos 10

Referencia : Expediente No 06056310
Asunto : Solicitud de patente para COMPOSICION
PARA USO TOPICO CONTENIENDO EXTRACTO
DE LA PLANTA DEL GENERO STRYPHNO DENDRON, SU
PROCESO DE PREPARACION Y SU APLICACION
Solicitante : AERP ASSOCIACAO DE ENSINO DE RIBEIRAO PRETO Y
APSEN FARMACEUTICA S.A.
Fecha Solicitud 9 de junio de 2006

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio N° 11083, notificado por fijación en lista de 29 de septiembre de 2006.

2. Mediante memorial radicado el 28 de noviembre de 2006 solicite se me otorgara a favor de mi representada un plazo de dos meses para dar respuesta al Oficio N° 11083, notificado por fijación en lista de 29 de septiembre de 2006.

3. Mediante el Oficio N° 11083 se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por ese Despacho sobre la presente solicitud de patente Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

3.1. Cesión: Presento junto con este escrito el documento en que consta la cesión del derecho a la patente de los inventores

78:

Suzelei de CASTRO FRNCA, Joao Carlos NUNES DE OLIVEIRA, Luiz PASQUALIN, Lucélio BERNADES COUTO y Raphael Carlos COMELLI LIA a favor de las sociedades AERP ASSOCIACAO DE ENSINO DE RIBEIRAO PRETO y APSEN FARMACEUTICA S.A , debidamente notariado y legalizado por Cónsul, junto con su respectiva traducción oficial al español.

3 2 Documento de Poder: Presento junto con este escrito el documento de poder, otorgado por la compañía AERP ASSOCIACAO DE ENSINO DE RIBEIRAO PRETO y APSEN FARMACEUTICA S.A., al Doctor Emilio FERRERO, debidamente notariados y legalizados por Cónsul, junto con sus respectivas traducciones oficiales al español.

3.3 Anexos del IPER: Deseamos poner de presente a la administración que las únicas modificaciones realizadas en la solicitud de la referencia han sido las del artículo 34 del PCT, entregadas a ustedes con la solicitud de patente, sin embargo el IPER aún no ha sido expedido.

4. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por ese Despacho sobre la presente solicitud de patente de invención, atentamente solicito que se continúe su tramitación y se ordene la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Bogotá,
Señora Jefe,



EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31 929

COLO 15405-841-001-5
FBH/FBH/

as
ID-000208/WPMEMOLE
Cns M-2007-00001070

CAVELIER

ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTA 8 - COLOMBIA

374

ME-14

CESION

ASSIGNMENT

Yo, (nosotros) abajo firmado (s)

I (we) the undersigned

1. Suzelei de CASTRO FRANCA

2. Joao Carlos NUNES DE OLIVEIRA

3. Luiz PASQUALIN

4. Lucélio BERNADES COUTO

5. Raphael Carlos COMELLI LIA

domiciliado(s)

en

1. Av Costabile Romano, 2201 CEP 14096-380,
of Ribeirao Preto, Sao Paulo, Brasil

2. Rua Jordao Fávero, 790 CEP 14095-060,
Ribeirao Preto, Sao Paulo, Brasil

3. Rua Batatais, 665 CEP 14090-160, Ribeirao
Preto, Sao Paulo, Brasil

4. Rua William Abduch, 96 CEP 14061-650,
Ribeirao Preto, Sao Paulo, Brasil

5. Avenida Sete de Setembro, 432 CEP
14801-010, Araraquara, Sao Paulo, Brasil

declaro(amos) bajo juramento ser único(s) y verdadero(s)
inventor(es)

de la

invención

COMPOSICION PARA USO TOPICO

QUE CONTIENE EXTRACTO DEL GENERO TRYPHNO-
DENDRON, SU PROCESO DE PREPARACION Y SU
APLICACION.

state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the
invention

COMPOSITION FOR TOPIC USE CONTAINING AN

EXTRACT OF TRYPHNODENDRON. ITS

PREPARATION AS WELL AS ITS APPLICATION

declaro(amos) así mismo que cedo(amos) y
transfiero(amos), sin
limitación, a favor de la
sociedad

state as well, that assign without reservations or limitations in
favour
of AERP ASSOCIACAO DE ENSINO DE RIBEIRAO
PRETO Y APSEN FARMACEUTICA S.A.

constituida y existente de conformidad con las leyes
de

a corporation constituted and existing in conformity with the
laws of Brasil

[illegible]

CONSULADO
DE COLOMBIA



3º TABELIÃO DE NOTAS - RIBEIRÃO PRETO - SP
ANTONIO CARLOS MENOSSI - TABELIÃO DESIGNADO
Rua Álvares Cabral nº 292

Reconheço por semelhança a(s) firma(s)

Neto de
Suzelli de Castro
Francisco
23/11/2006
Em Teste da Verdade

☐ João Antonio Braga Loboschi
☐ Bel Jose Luiz Costa
SELOS POR VERDA - VALOR POR FIRMA R\$
VÁLIDO SOMENTE COM O SELO DE AUTENTICIDADE

3º TABELIÃO DE NOTAS - RIBEIRÃO PRETO - SP

Para produzir efeito no Brasil e para valer contra terceiros, o teor deste documento deverá ser vertido em vernáculo, e registrada a tradução.

CARTÓRIO DO 4º TABELIÃO DE RIBEIRÃO PRETO - SP
Rua São Sebastião, 633 - PABX 3977 2457
Reconheço a firma sem valor econômico por semelhança de LUCCELIO
BERNARDES COUTO do que dou fe
Ribeirão Preto, 23 de novembro de 2006. Valor recebido R\$ 122911015520062304. Verifique a etiqueta em www.tabeliao.com.br
Válido somente com selo de autenticidade

4º TABELIÃO DE NOTAS
Colégio Notarial do Brasil - SP
Neto de Almeida Guimarães
Tabelião
Enato Assolini
Revisor Autorizado
São Sebastião, n.º 633
Ribeirão Preto - Est. São Paulo
FIRMA 1
0857AA187001

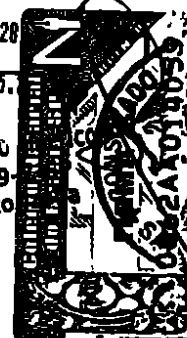
Para produzir efeito no Brasil e valer contra terceiros, deverá ser vertido em vernáculo, e registrada a tradução, de acordo com as normas da Corregedoria Geral da Justiça, cap. XIV item 67.

CONSULADO
DE COLOMBIA

CONSULADO
DE COLOMBIA

DESE 1800 REGISTRO CIVIL
Oscar Paes de Almeida Filho
Oficial de Registro Civil P.N. e de Interdições e Tutelas do
1º SUBDISTRITO
Reconheço por semelhança as firmas de: LUIZ PASQUALIN. JOAO
CARLOS HUMES DE OLIVEIRA
Ribeirão Preto, 23 de novembro de 2006.
Em Teste da Verdade. Cód. 11817100820062281 Nº 46028
Válido somente com o selo de autenticidade. Valor Total: R\$ 5.

Miriam da Conceição
RG: 27.588.309
Escrevente Auto





CONSULADO GENERAL DE COLÔMBIA

81

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SÃO PAULO

N.º 041

El suscrito Cónsul General de Colombia CERTIFICA: que el señor MARIA CRISTINA SOARES ALVES que autoriza el presente documento ejerce legalmente, en la fecha allí expresada las funciones de ESCRIBIENTE AUTORIZADO NOT. 1 ABARAQUARA-SP y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales. El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

03 01 2007

São Paulo, DERECHOS US\$ 2400 (VEINTICUATRO DOLARES)

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE

"Si está conforme con el servicio prestado, diríjase al Área de Quejas y Reclamos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 6 N.º 9-46, Bogotá, D.C., Colombia; email: ciquejas@mhrrelext.gov.co"



MONICA CECILIA GUSMAN URIBE
ENCARGADA DE FUNCIONES CONSULARES

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SÃO PAULO

N.º 042

El suscrito Cónsul General de Colombia CERTIFICA: que el señor JOSE LUIZ COSTA que autoriza el presente documento ejerce legalmente, en la fecha allí expresada las funciones de ESCRIBIENTE AUTORIZADO NOT. 3 RIB. PRETO-SP y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales. El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

03 01 2007

São Paulo, DERECHOS US\$ 2400 (VEINTICUATRO DOLARES)

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE

"Si está conforme con el servicio prestado, diríjase al Área de Quejas y Reclamos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 6 N.º 9-46, Bogotá, D.C., Colombia; email: ciquejas@mhrrelext.gov.co"



MONICA CECILIA GUSMAN URIBE
ENCARGADA DE FUNCIONES CONSULARES

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SÃO PAULO

N.º 044

El suscrito Cónsul General de Colombia CERTIFICA: que el señor JOSE ROBERTO DE ALMEIDA G. que autoriza el presente documento ejerce legalmente, en la fecha allí expresada las funciones de ESCRIBIENTE AUTORIZADO NOT. 4 RIB. PRETO-SP y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales. El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

São Paulo, 03 01 2007 DERECHOS US\$ 2400 (VEINTICUATRO DOLARES)

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE

"Si está conforme con el servicio prestado, diríjase al Área de Quejas y Reclamos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 6 N.º 9-46, Bogotá, D.C., Colombia; email: ciquejas@mhrrelext.gov.co"



MONICA CECILIA GUSMAN URIBE
ENCARGADA DE FUNCIONES CONSULARES

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SÃO PAULO

N.º 046

El suscrito Cónsul General de Colombia CERTIFICA: que el señor M. R. AM. DA CONCEIÇÃO AMERICO que autoriza el presente documento ejerce legalmente, en la fecha allí expresada las funciones de ESCRIBIENTE AUTORIZADO NOT. 1 RIB. PRETO-SP y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales. El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

03 01 2007

São Paulo, DERECHOS US\$ 2400 (VEINTICUATRO DOLARES)

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE

"Si está conforme con el servicio prestado, diríjase al Área de Quejas y Reclamos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 6 N.º 9-46, Bogotá, D.C., Colombia; email: ciquejas@mhrrelext.gov.co"



MONICA CECILIA GUSMAN URIBE
ENCARGADA DE FUNCIONES CONSULARES



MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
554086
Monica Gozman
COPIA PARA PARTE DEL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2007-ENE 18 P 1:34
1118
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

82
Consue/da de Santa Maria

TRADUCCION OFICIAL N° 4387 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN PORTUGUES EFECTUADA EL 16 DE ENERO 2007, POR CONSUELO S DE SANTA MARIA, C C 20.165.246 DE BOGOTA, INTERPRETE Y TRADUCTORA OFICIAL JURAMENTADA SEGUN RESOLUCION N° 8085 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - BOGOTA - COLOMBIA -----

Sellos en idioma portugués que aparecen a continuación de un (1) documento escrito en inglés y español. - CESION - realizado por, - 1 Suzelei de CASTRO FRANCA, 2. João Carlos NUNES DE OLIVEIRA; 3 LUIZ PASQUALIM, 4 Lucélio BERNARDES COUTO Couto; 5 Raphael Carlos COMELLI LIA - de São Paulo, Brasil, a favor de. - AERP ASSOCIACÃO DE ENSINO DE RIBEIRÃO PRETO Y APSEN FARMACÉUTICA S A - Dado y firmado el 20 de noviembre de 2006, por: Suzelei Castro F, J. Carlos Oliveira - y tres (3) firmas ilegibles - en Ribeirão Preto / SP, Brasil -

Un (1) sello - Notaría y Protesto de Letras y Títulos de Araraquara - Rua São Bento, 992 - Teléfono/FAX: (Oxx 16) 3322-1244 - Bel. Antonio de Oliveira Capote. - Notario - Reconozco por semejanza S/V 1 (firma(s) de RAPHAEL CARLOS COMELLI LIA. Doy fe - Araraquara - SP, 14/11/2006 - En testimonio de la verdad - (fdo). - firma ilegible. - Maria Cristina Soares Alves Seg 495249504848544952495°57 - Total. R\$ 2,60 - Notaría - Maria Cristina Soares Alves, Escribiente. -

23
Colégio Notarial do Brasil

Debidamente adherida una (1) estampilla – COLEGIO NOTARIAL DEL BRASIL

– N – ARPEN – FIRMA 1 – 0057AA081690 –

Un (1) sello - NOTARIA 2ª - RIBEIRÃO PRETO – SP. - ANTONIO CARLOS

MENOSSEI – NOTARIO DESIGNADO – Rua Alvares Cabral Nº 282 -

Reconozco por semejanza la(s) firma(s) retro de Suzelei de Castro

Franca. - Ribeirão Preto, 23/11/2006 - En testimonio de la verdad – (fdo)

firma ilegible - João Antonio Braga Loboschi - Be José Luiz Costa -

Estampillas por Nômina – Valor por firma R\$ -- / Válido únicamente con la

Estampilla de Autenticidad. -

Un (1) sello: - NOTARIA 3ª DE RIBEIRÃO PRETO – SP – Para producir

efecto en el Brasil y para tener validez contra terceros, el contenido de

este documento deberá ser traducido al idioma vernáculo y registrada la

traducción -

Debidamente adherida una (1) estampilla – COLEGIO NOTARIAL DEL BRASIL

– N – ARPEN – FIRMA 1 – 0861AA022536 –

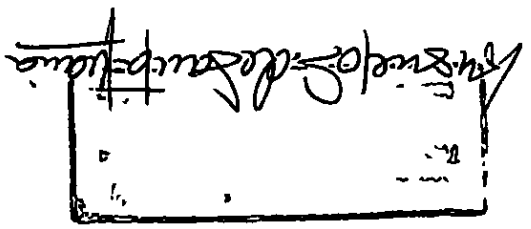
Un (1) sello: - NOTARIA 4ª DE RIBEIRÃO PRETO – SP - Rua São

Sebastião, 633. – PABX 3977 2457 - Reconozco la firma sin valor económico

por semejanza de LUCELIO BERNARDES COUTO, de lo que doy fe -

(fdo). firma ilegible - Ribeirão Preto, 23 de noviembre de 2006 Valor

recibido R\$ 2,60 - 122911015520062304 - Verifique la etiqueta en www.tabelhaõ.com.br - Válido únicamente con la estampilla de Autenticidad -
NOTARIA 4ª - (nombre ilegible) Roberto de Almeida Guimarães - Notario -
Renato Assolini - Escribiente Autorizado - Rua São Sebastião, Nº 633, -
Ribeirão Preto - Est São Paulo. -
Para producir efecto en el Brasil y para tener validez contra terceros, deberá ser traducido al idioma vernáculo y registrada la traducción de acuerdo con las normas de a CORREGEDORIA GENERAL DE LA JUSTICIA de la Justicia, cap XIV item 67
Debidamente adherida una (1) estampilla - COLEGIO NOTARIAL DEL BRASIL -
- N - ARPEN - FIRMA 1 - 0857AA187001 -
Un (1) sello: - Desde 1889 REGISTRO CIVIL - Oscar Pais Filho - Oficial del Registro Civil P.N. y de Interdicciones y Tutelas del 1er. SUBDISTRITO -
Ribeirão Preto - SP. - R.
Visc. Inhamã, 1315 - Centro - Ribeirão Preto SP - Teléfono/Fax: (16) 3636 3635 - Reconozco por semejanza las firmas de: - LUIZ PASQUALIN, JOÃO CARLOS NUNES DE OLIVEIRA, doy fe. - Ribeirão Preto, 23 de noviembre de 2006 - En testimonio de la verdad - Cód. (181711008220062389) Nº 846028 (ilegible) - Válido únicamente con la



85

estampilla de autenticidad Ctd 2 - total: R\$ 5 (ilegible). - Myriam da
Conceição (ilegible) - RG 27.588.309.738 - Escribiente Autorizada. -

Debidamente adherida una (1) estampilla - COLEGIO NOTARIAL DEL BRASIL
- N - ARPEN - FIRMA 4 - (número ilegible) -

Un (1) sello en español del Consulado General de Colombia en São
Paulo, Nº 042 - con fecha del 03 01 2007, respectivamente, firmado
por - firma ilegible - de Mónica Cecilia Guzman Uribe, encargada de
Funciones Consulares, certificando: las firmas y cargos de Maria Cristina
Soares Alves, José Luiz Costa, José Roberto de Almeida G., Miriam da
Conceição Americo, respectivamente - Pagado Impuesto de Timbre. -

Derechos Consulares. - US\$ 24,00 - (US Veinticuatro dólares)
LEGALIZACION DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NO: 554086, 01 31 2007, ENERO/07

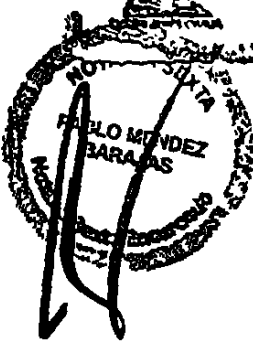
ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA DEL DOCUMENTO ORIGINAL EN
PORTUGUES QUE TENGO A LA VISTA. DOY FE.

Consulado de Santa Ana
C. 165 246 Sgt.
22 11 30
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
12 28 04 23 10 01 2007

9

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA(S) FIRMA(S) DE
Consejo S de
Seleto, neorico

COINCIDE(N) CON LA FIRMA REGISTRADA POR EL (ELLOS) EN ESTA NOTARIA
SANTAFE DE BOGOTA, 19 ENE 2007



NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2007 ENE 19 P 12:57

Jefe de Legalizaciones
BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

554349
Consejo de Sanabria
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPLEA
LAS FUNCIONES INDICADAS

CAVELIER ABOGADOS

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTA, 8 - COLOMBIA

REPRESENTACION Y PODER

Yo (nosotros), abajo firmado(s)

AERP ASSOCIAÇÃO DE ENSINO DE RIBEIRÃO PRETO

domiciliado (s) en Av. Costábile Romano, 2201, CEP 14096-380, Ribeirão Preto - SP, Brasil

por el presente nombramos a EMILIO FERRERO, tpa 31 929, GONZALO PERDOMO, tpa 831, LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa 23 555 y GERMAN CAVELIER, tpa 832, domiciliados en la Carrera 4ª N° 72-35, Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo 1º del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquel. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante suplente haya de reemplazar al primero, o el tercero al segundo. En tales casos, el representante principal, o el primero, o segundo suplente, en su caso, o ambos, declararán su intención de no ejercer la representación mediante declaración autenticada por Notario Público en Colombia, o por Notario u otro Funcionario Público, o Cónsul de Colombia, en el extranjero, y si se tratare de impedimento, con el certificado respectivo. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o de su primero o segundo suplentes, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otros según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero, segundo o tercer suplente en su caso.

Además, confiero (conferimos) poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo (amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales, el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, variedades vegetales y denominaciones de origen, su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria, y el registro de licencias de uso de esos derechos, b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos, acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

Dado y firmado hoy 20 de marzo de 2006

En la Ciudad de Ribeirão Preto/SP, Brasil

[Firma manuscrita]

3º TABELIÃO DE NOTAS - RIBEIRÃO PRETO - SP
ANTONIO CARLOS MENOSSI - TABELIÃO DE NOTAS
Rua Álvares Cabral nº 282

Reconheço por semelhança a(s) firma(s) *[Firma]*

[Firma]

[Firma]

Ribeirão Preto, 22/05/2006

Em test. nro. *[Firma]*

☐ João Antonio Braga Loboschi

☒ Bel José Luiz Costa

SELOS POR VERBA - VALOR POR FIRMA

VÁLIDO SOMENTE COM O SELO DE AUTENTICIDADE

NOTARIO JEFTE (E) DEL CIRCULO
DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA
FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
06 DIC 2006
PABLO MENDEZ BARRAJAS
NOTARIO (E)

CONULADO
BOGOTA

3º TABELIÃO DE NOTAS - RIBEIRÃO PRETO - SP

Para produzir efeito no Brasil e para valer contra terceiros, o teor deste documento deverá ser verificado em vernáculo, e registrada a tradução.

10

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SÃO PAULO

N° 346

EL SUSCRITO CONSUL GENERAL DE COLOMBIA, visto los documentos presentados por los interesados, CERTIFICA: Que el señor José Luiz Costa quien como representante autorizada autoté la firma del signatario del poder precedente, ejerció en la fecha las funciones indicadas y su firma corresponde a la registrada en este Consulado, Que la compañía AERP - Associação de Ribeirão Preto es una Sociedad constituida de acuerdo con las leyes de BRASIL y cumple su objeto conforme a las mismas. Que asocia(es) Elvira Lucia de Oliveira Gomes Engenheiro Alberto de Oliveira Bonini quien(es) en su carácter de Representante Legal de la citada compañía confirmaron el poder precedente y Guylas firmo(es) fue(ron) autenticada(s) ante Notaria 3 - Ribeirão Preto representante(s) legal(es) en este país. El Consuli no asume responsabilidad por el contenido del documento. São Paulo, tres (03) julio (01) dos mil seis (2006) DERECHOS US\$ 29,00 (veintinueve dólares)

"Si está conforme con el servicio prestado, dirijase al Área de Quejas y Reclamos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 6 N° 9-46, Bogotá, D.C., Colombia; email: cquejas@minirex.gov.co"



Monica Cecilia Gusman Uribe
MONICA CECILIA GUSMAN URIBE
ENCARGADA DE FUNCIONES CONSULARES

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

487059

2006 NOV 29 P 12:39

Monica Gusman
CUYA FIRMA FIGURA EN EL
DOCUMENTO RESEMPENSA
LAS FUNCIONES CONSULARES

SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES DE BOGOTÁ, D.C.

NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO
BOGOTÁ, HAGO CONSTAR QUE LA
COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL
QUE ME TENIDO A LA VISTA
06 DIC 2006
PABLO VILLALBA
10/11

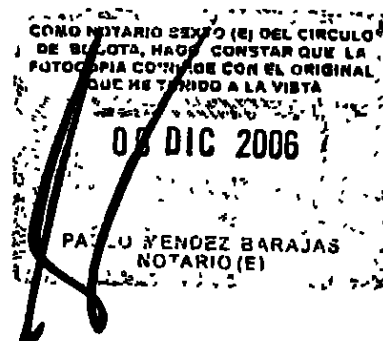
27
Gustavo de Santa Ana

TRADUCCION OFICIAL N° 4358 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN PORTUGUES EFECTUADA EL 3 DE DICIEMBRE 2006, POR CONSUELO S DE SANTA MARIA, C C 20.165 246 DE BOGOTA, INTERPRETE Y TRADUCTORA OFICIAL JURAMENTADA SEGUN RESOLUCION N° 8085 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - BOGOTA - COLOMBIA -----

Sellos en idioma portugués que aparecen a continuación de un (1) documento escrito en portugués y español - **"REPRESENTACION Y PODER"** - realizada por: - **AERP ASSOCIAÇÃO DE ENSINO DE RIBEIRÃO PRETO** - de Ribeirão Preto, SP , Brasil - para: - **EMILIO FERRERO**, tpa. 31 929, y **GERMAN CAVELIER** tpa N° 832, de Bogotá, Colombia. Dado y firmado el 20 de marzo de 2006, en la ciudad de Ribeirão Preto/SP, Brasil - Firmado por: dos (2) firmas ilegibles -

Un (1) sello. - NOTARIO 3° - RIBEIRÃO PRETO - Antonio Carlos Menossi - Notario Designado. - Rua Alvares Cabral - N° 282 - Reconozco por semejanza la(s) firma(s) de - Supra de (nombre ilegible) De Oliveira (ilegible) y Evandro Alberto de Oliveira (ilegible). - Ribeirao Preto, 22 del 05/ 2006. - En testimonio de la verdad - (fdo) firma ilegible - João Antonio Braga Lobosh - Bel José Luiz Costa - Estampillas por nómina - Válido unicamente con la Estampilla de Autencidad -

Un (1) sello: - NOTARIO 3° - RIBEIRÃO PRETO - Para producir efecto en el



7.8

Brasil y para tener validez contra terceros, el contenido de este documento deberá ser traducido al idioma vernáculo y registrada la traducción. -

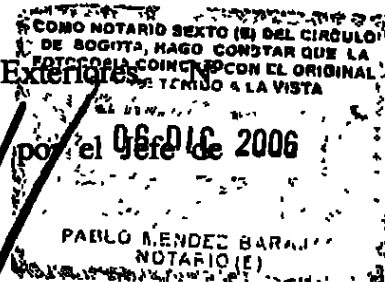
Debidamente adherida una (1) estampilla - COLEGIO NOTARIAL DEL BRASIL - SP - N. - ARPEN - FIRMA VALOR ECONOMICO 1 - 1043AA146592 -

Un (1) sello en español del Consulado General de Colombia en São Paulo, N° 346 - con fecha del 24 10 2006 - firmado por: - firma ilegible de Carlos Mauricio Acero Montejo, Cónsul General, certificando - 1) la firma y cargo de - JOSE LUIZ COSTA, - 2) la existencia legal según las leyes del Brasil de la AERP. ASSOCIAÇÃO DE ENSINO DE RIBEIRÃO PRETO; - 3) la firma y cargo de ELMARA LUCIA DE OLIVEIRA BONINI y EVANDRO ALBERTO DE OLIVEIRA BONINI -

Pagado Impuesto de Timbre. - Derechos Consulares: - US\$ 29,00 - (US Veintinueve dólares) -

Un (1) sello en español del Ministerio de Relaciones Exteriores 487059 - con fecha del 13 de Julio de 2006, firmado por el 06 de 2006

Legalizaciones, certificando la firma y cargo de Carlos Acero



ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA DEL DOCUMENTO ORIGINAL EN PORTUGUES QUE TENGO A LA VISTA DOY FE

Consul de São Paulo
C.C. 20.165.246 Est.

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2006 DIC - 5 P 12:40
JCS
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
537076
Consul de Santarén
Cuya firma aparece en el
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTAFE DE
BOGOTA HAGO CONSTAR QUE LA(S) FIRMA(S) DE
Consuelo Sola
Secretaria

COINCIDE(N) CON LA FIRMA REGISTRADA POR
EL (ELLOS) EN ESTA NOTARIA
SANTAFE DE BOGOTA. 05 DIC 2006

REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTA D.C.

COMO NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO
DE BOGOTA HAGO CONSTAR QUE LA
FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL
QUE HE VISTO A LA VISTA

06 DIC 2006

FABIAN RAFAEL BARRAS
NOTARIO (E)

19

CAVELIER ABOGADOS

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTA, 8 - COLOMBIA

REPRESENTACION Y PODER

Yo (nosotros), abajo firmado(s)

APSEN FARMACÊUTICA S.A.

domiciliado (s) en Rua La Paz, 37/67, CEP 04755-020, São Paulo - SP, Brasil

por el presente nombramos a EMILIO FERRERO, tpa 31 929, GONZALO PERDOMO, tpa 831, LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa 23 555 y GERMAN CAVELIER, tpa 832, domiciliados en la Carrera 4ª N° 72-35, Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo 1º del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquel. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante suplente haya de reemplazar al primero, o el tercero al segundo. En tales casos, el representante principal, o el primero, o segundo suplente, en su caso, o ambos, declararán su intención de no ejercer la representación mediante declaración autenticada por Notario Público en Colombia, o por Notario u otro Funcionario Público, o Cónsul de Colombia, en el extranjero, y si se tratare de impedimento, con el certificado respectivo. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o de su primero o segundo suplentes, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otros según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero, segundo o tercer suplente en su caso.

Además, confiero (conferimos) poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo (amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales, el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, variedades vegetales y denominaciones de origen, su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria, y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos, acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que los apoderados, en nombre de los apoderados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, transigir, ratificar los actos de agentes oficiosos.

Dado y firmado hoy 20 de marzo de 2006

En la Ciudad de São Paulo/SP, Brasil

Carlos Alberto Moraes Paris

Dr. Carlos Alberto Moraes Paris
Superintendente
Apsen Farmacêutica S.A.

Este documento para produzir efeito no Brasil, e para valer contra terceiros deverá ser vertido em vernáculo e registrada a tradução.
(Prov 28/80 C G Justiça)

OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DAS PESSOAS NATURAIS E TABELÃO DE NOTAS DO 2º SUBDISTRITO SANTO AMARO
Praça Floriano Peixoto, 422 - Santo Amaro - São Paulo - SP - CEP 04751-030 PABX 5545-3168
José Alceu Lopes João Carlos de Souza Vieira

Reconheço, por semelhança e firma, o conteúdo do documento acima transcrito, em conformidade com o original, e a autenticidade das assinaturas nele contidas.
São Paulo, 06 de abril de 2006.
Em testemunho da verdade.

ORIGINAL DO REGISTRO CIVIL DAS PESSOAS NATURAIS E TABELÃO DE NOTAS DO 2º SUBDISTRITO SANTO AMARO
JOSE EDUARDO
Escritório Autêntico
Pça. Floriano Peixoto, 422
SANTO AMARO - SP
146592

13

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SAO PAULO

Nº 614

EL SUSCRITO CONSUL GENERAL DE COLOMBIA, vistos los documentos presentados por los interesados, CERTIFICA Que el señor JOSÉ EDUARDO MENDONÇA quien como ESCRIBIENTE AUTORIZADO autentico la firma del signatario del poder precedente, ejercia en la fecha las funciones indicadas y su firma corresponde a la registrada en este Consulado, Que la compañía APSEN FARMACEUTICA SIA es una Sociedad constituida de acuerdo con las leyes de BRASIL y cumple su objeto conforme a las mismas, Que señor(es) CARLOS ALBERTO MORALES PARIS, RENATO SPALLICCI quien(es) en su caracter de REPRESENTANTES LEGALES de la citada compañía confiere(n) el poder precedente y cuya(s) firma(s) fue(ron) autenticada(s) ante NOT. 23 SANTO AMARO- SP representante(s) legal(es) en este pais. el Consul no asume responsabilidad por el contenido del documento
São Paulo, 17. 11. 2006
DERECHOS US\$ 250 (VEINTI CINCO DOLARES)

"Si está inconforme con el servicio prestado, diríjase al Área de Quejas y Reclamos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 6 Nº 9-48, Bogotá, D.C., Colombia; email: ciquejas@mimrelext.gov.co"

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE



CARLOS MAURICIO ACERO MONTEJO
CONSUL GENERAL

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2006 NOV 29 P 12:39

RECELECALIZACIONES
777 FE DE BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

487060

Mauro Acero
Viceconsul General
Suplente de Embajador
En Chile y Argentina

06 DIC 2006

CONSULADO
DE COLOMBIA



OFICINA DE REGISTRO CIVIL DAS PESSOAS NATURAIS E TABELÃO DE NOTAS DO 2º SUBDISTRITO SANTO AMARO
Praça Floriano Peixoto, 122 - Santo Amaro - SP - CEP 04751-000 - PABX 8845-3168
José Alceni Lopes
Júlio Carlos de Souza Vieira

Reconheço por semelhança a firma de CARLOS ALBERTO MORALES PARIS, em documento com valor econômico, conforme o artigo 1º do Decreto nº 2.206, de 1999, em São Paulo, 07 de agosto de 2006.
Em testemunho da verdade.

Firmas Nº 4.28 / Htd. 1: 192047982310400046257-2538

OFICINA DE REGISTRO CIVIL DAS PESSOAS NATURAIS E TABELÃO DE NOTAS DO 2º SUBDISTRITO SANTO AMARO
DAS PESSOAS NATURAIS E TABELÃO DE NOTAS DO 2º SUBDISTRITO SANTO AMARO
29º SUBDISTRITO SANTO AMARO
JOSÉ EDUARDO MENDONÇA
Escrivente Autorizado
Pça Floriano Peixoto, 422 Tel. 8845-3168

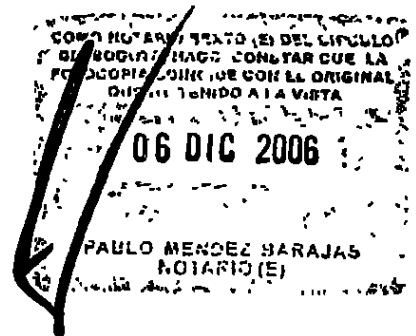


90
Avisos de Santa Maria

TRADUCCION OFICIAL N° 4359 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN PORTUGUES EFECTUADA EL 3 DE DICIEMBRE 2006, POR CONSUELO S DE SANTA MARIA, C C 20.165.246 DE BOGOTA, INTERPRETE Y TRADUCTORA OFICIAL JURAMENTADA SEGUN RESOLUCION N° 8085 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - BOGOTA - COLOMBIA -----

Sellos en idioma portugués que aparecen a continuación de un (1) documento escrito en portugués y español - "APSEN FARMACEUTICA S.A." - de São Paulo - SP - Brasil - para - EMILIO FERRERO, tpa. 31 929, GONZALO PERDOMO tpa 831, LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa 23.555, y DANIEL PEÑA tpa N° 65.620, de Bogotá, Colombia - Dado y firmado el día 20 de marzo de 2006, en la ciudad de São Paulo/SP - Brasil -

Un (1) sello: OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS NATURALES U NOTARIO DEL 29 SUBDISTRITO SANTO AMARO. - Praça Floriano Peixoto, 422 - Santo Amaro - São Paulo - SP - CEP 04751-030 - PABX 5545-3166 - José Alceu Lopes - Oficial/ Notario Titular - João Carlos de Souza Vieira. - Oficial/Notario - Suplente - Reconozco por semejanza la firma de RENATO SPALLICCI, en documento con valor económico, conforme depositado en esta Serventia. - São Paulo, 06 de Abril de 2006 - En testimonio de la verdad.)fdo). firma ilegible - Firma. \$4,20 - Otd Ilegible -



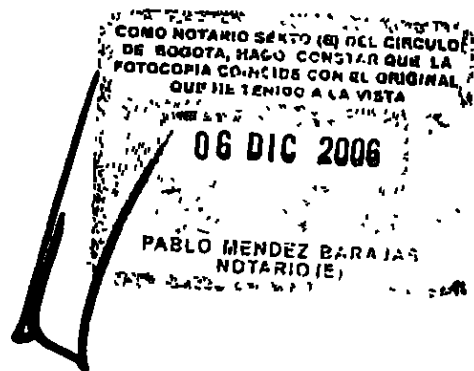
91
Consulado de la República de Colombia

número ilegible. -OFICIAL DE REGISTRO DE LAS PERSONAS (ilegible). -
29° Subdistrito (ilegible) - JOSE EDUARDO (ilegible) - Escribiente
autorizado. - Pça. Un (1) sello - NOTARIO 3° - RIBEIRÃO PRETO - Para
producir efecto en el Brasil y para tener validez contra terceros, el contenido de
este documento deberá ser traducido al idioma vernáculo y registrada la
traducción. -

Debidamente adherida una (1) estampilla - COLEGIO NOTARIAL DEL
BRASIL - SP - N - ARPEN - FIRMA VALOR ECONOMICO 1 -
1043AA162904 -

Un (1) sello en español del Consulado General de Colombia en São
Paulo, N° 614 - con fecha del 24.10.2006 - firmado por - firma
ilegible de - Carlos Mauricio Acero Montejo, Cónsul General,
certificando: - 1) la firma y cargo de - JOSE EDUARDO MENDONÇA; -
2) la existencia legal según las leyes del Brasil de la APSEN
FARMACEUTICA S/A - 3) la firma y cargo de ALBERTO MORALES
PARIS y RENATO SPALLICCI -

Pagado Impuesto de Timbre - Derechos Consulares. - US\$ 29,00 - (US
Veintinueve dólares). -

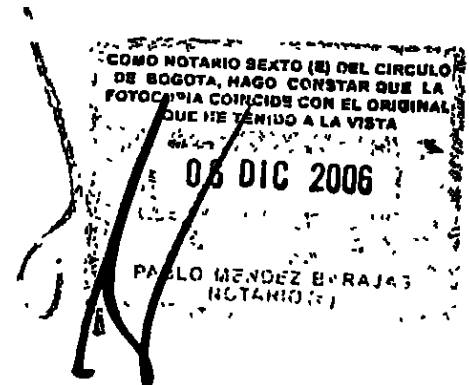


92

Un (1) sello en español del Ministerio de Relaciones Exteriores, N°
487060 - con fecha del 3 de Julio de 2006, firmado por el Jefe de
Legalizaciones, certificando la firma y cargo de Carlos Acero -

ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA DEL DOCUMENTO ORIGINAL
EN PORTUGUES QUE TENGO A LA VISTA. DOY FE....

Carlos Acero de Santaflavia
C.C. 20.165.246 Bt



16

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2006 DIC -5 P 12:39

uob
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTAFE DE
BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA(S) FIRMA(S)
Gerardo Calle
Sceltoviera
CONCIDE(N) CON LA FIRMA REGISTRADA POR
EL (ELLOS) EN ESTA NOTARIA
SANTAFE DE BOGOTA. 05 DIC 2006

[Signature]

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

537075

Carlo Sartan
CONFORME APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENADO
Y LAS INDICACIONES INDICADAS

BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA(S) FIRMA(S)
CONCIDE(N) CON LA REGISTRADA POR
EL (ELLOS) EN ESTA NOTARIA
SANTAFE DE BOGOTA. 06 DIC 2006
PABLO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO (E)

[Signature]